

Neiva, Abril 26 de 2023

RADICADO: 2023CS004936-1 FECHA: 2023-04-26

2023PQR00004660

Señor(a): ANÓNIMO Neiva / Huila

Asunto: RESPUESTA PETICIÓN ANÓNIMA

Respetuoso saludo,

La Ley 1755 de 2015 en su Artículo 16. Contenido de las Peticiones, indica:

Toda petición deberá contener por lo menos:

- 1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
- 2. Los Nombre y Apellidos del solicitante y de su representante y o apoderado si es el caso, con indicación de su documento de Identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada, que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
- El Objeto de la Petición.
- 4. Las razones en las que fundamenta su petición.
- 5. La relación de documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
- 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la PQR radicada por usted a través de nuestro portal web no cumple con la mayoría de las citadas, especialmente el literal 2, hace imposible entregar respuesta a su solicitud, esta dependencia procede a dar cierre definitivo.

Le invitamos a seguir haciendo uso de nuestro portal Web, cumpliendo con los requisitos básicos para dar trámite a sus PQR.

Con todo respeto,

COMFAMILIAR HUILA NIT. 891.180.008-2



Jefe de División Jurídica

Proyectó: Caterine Vigoya Pertuz



COMFAMILIAR HUILA NIT. 891.180.008-2